

N/EXP.: 8507/2022

Anuncio de respuestas provisionales del primer ejercicio de la bolsa de trabajo tipo B de cocinero

ASUNTO: Tribunal calificador para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de cocinero

El Tribunal, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con las bases aprobadas por la Presidencia mediante decreto nº 2022-2612, de 26 de mayo, se viene desarrollando el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de cocinero.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. En el marco de la convocatoria reseñada en el antecedente de hecho y de conformidad con las correspondientes bases, se ha procedido a la valoración de los méritos presentados por los aspirantes.

II. Atendiendo a la base 3 de la convocatoria, en caso de empate en la puntuación de los aspirantes, el mismo se resolverá en favor de aquel que hay obtenido una mayor valoración en el criterio de experiencia profesional. De persistir el empate se realizará un sorteo.

Al existir empate entre diversos aspirantes, el tribunal decide resolver el mismo usando el orden alfabético de los apellidos de aquellos. Con tal finalidad, se hace un sorteo con las letras del abecedario, de tal modo que aquella letra que se extraiga será la que marque el inicio del orden alfabético para solucionar los empates. Efectuado el sorteo, la letra extraída en la M.

III. Asimismo la base tercera de la convocatoria dispone que se propondrá por el tribunal calificador al órgano convocante una lista de aspirantes cuyo orden de prelación situará primero a los que mayor puntuación hubieran obtenido en el mismo una vez valorados sus méritos con arreglo al pertinente baremo.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Único.- Otorgar las siguientes puntuaciones, con su correspondiente orden de prelación, para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de cocinero:

ASPIRANTE	Experiencia	Formación	Puntuación total
RIVAS POYO, AGUSTINA	10,00	5,00	15,00
GARCÍA MIGUEL, MIRIAM	10,00	5,00	15,00
MARTÍN CAMPO, ENEDINA	8,50	5,00	13,50
VIÑUELA CANELAS, ANA MARLENE	7,60	5,00	12,60
TAMARIT PECHERO, MARÍA BLANCA	6,30	5,00	11,30
FERRERO PÉREZ, BENEDICTA	10,00	0,80	10,80
GUTIÉRREZ FERRERO, JUAN ANTONIO	5,40	5,00	10,40
SALAZAR JUANES, AZUCENA	10,00	0,00	10,00
CISNEROS OROZCO, JAVIER	9,70	0,00	9,70
FERRERO DEL RÍO, MARÍA BASILIA	3,10	5,00	8,10
VAQUERO HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	1,40	5,00	6,40
ÁLVAREZ PIORNO, SANDRA	1,20	5,00	6,20
RAMÍREZ POLO, SANDRA	1,20	4,90	6,10
GARCÍA MARTÍN, PABLO	0,50	5,00	5,50
MEZQUITA BULNES, JOSÉ JAVIER	0,00	5,00	5,00
PANERO RAMOS, MÓNICA	0,00	5,00	5,00
PÉREZ HERNÁNDEZ,	0,00	5,00	5,00



MERCEDES			
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, DAVID	0,00	5,00	5,00
SANZ ENCINAS, ALBA	0,00	5,00	5,00
SEGURADO GONZÁLEZ, PABLO	0,00	5,00	5,00
VICENTE GAGO, IGNACIO	0,00	5,00	5,00
VILLAR MARTÍN, TERESA	0,00	5,00	5,00
AMPUDIA LOPEZ, DAVID	0,00	5,00	5,00
CASTRO RODRÍGUEZ, ISABEL DE	0,00	5,00	5,00
DÍEZ VICENTE, MANUEL	0,00	5,00	5,00
FREIJE GARCÍA, BEATRIZ	0,00	5,00	5,00
GATO DE LA CALLE, LIDIA	0,00	5,00	5,00
HERNÁNDEZ AGUIAR, FRANCISCO	0,00	5,00	5,00
PRADA COCA, FRANCISCO	0,00	3,50	3,50
TORRE GARCÍA, MARÍA ELENA DE LA	0,00	2,20	2,20
COLLAZOS GARAY, JOSÉ LUIS	0,00	1,00	1,00
GALENDE MARTÍN, MARÍA ÁNGELES	0,00	1,00	1,00
MONSALVO QUEVEDO, JOSÉ IGNACIO	0,00	0,80	0,80
ESTEBAN CALLEJA, CRISTINA	0,00	0,40	0,40
MANSO GARROTE, AITOR	0,00	0,00	0,00
MARTÍN JASPE, SOFÍA	0,00	0,00	0,00
RODRÍGUEZ CRESPO, RODRIGO	0,00	0,00	0,00
SÁNCHEZ RODRIGO, JOSÉ CARLOS	0,00	0,00	0,00
SANTIAGO GALLEGO, VICTORIA	0,00	0,00	0,00
URDIALES SUÁREZ, CARLOS	0,00	0,00	0,00
VALVERDE GARCÍA, EUTIMIA	0,00	0,00	0,00



ALONSO SEVILLANO, GREGORIA	0,00	0,00	0,00
ARANGUÍZ ARENAS, SUSANA MARGARITA	0,00	0,00	0,00
BLANCO CRESPO, TRÁNSITO	0,00	0,00	0,00
ESPINOSA VICENTE, AMADA	0,00	0,00	0,00
FARIZA SÁNCHEZ, ROBERTO	0,00	0,00	0,00
FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA ROSARIO	0,00	0,00	0,00
FORTUOSO TALEGON, ISABEL	0,00	0,00	0,00
GARCÍA CARBAJO, IRENE	0,00	0,00	0,00
GUIJO MATEOS, ISABEL	0,00	0,00	0,00
LASSO PAREDES, CLAUDIA ANDREA	0,00	0,00	0,00

Contra el presente acto que no pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los siguientes recursos:

- Preceptivamente, recurso de alzada ante el mismo órgano provincial que dictó el acto impugnado o ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Zamora en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la notificación o publicación del acto, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Previa interposición del recurso de alzada, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Zamora, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del recurso de alzada, si la resolución de este fuera expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (si no se hubiera dictado y notificado resolución expresa del recurso de alzada en el plazo de tres meses, a computar desde el día siguiente al de su interposición, este se tendrá por desestimado, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- Cualquier otro que se estime procedente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

